MODIFICACION CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN HCB, HCB INTEGRAL, HCB AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, HCB MÚLTIPLES, HCB EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES

MODIFICACIÓN CLAUSULA 2-PLAZO DE EJECUCIÓN
MODIFICACIÓN CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de la modificación.

CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO
El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.034.179.634), incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: **1.** La suma de MIL TRECE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE ($1.013.901.601), como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios. 2. Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS, VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE $ 20.278.033

Se modifica la forma de pago del presente contrato, así:
•Se crea el desembolso # 7 quedando

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2023	7	Noviembre/Diciembre	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($179.768.836)

PARÁGRAFO. El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($179.768.836) Para el 7 desembolso (según el número de desembolso que corresponda): se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por la fracción de mes pactada en esta adición, más el costo de la tasa compensatoria por el número de cupos con este reconocimiento por la fracción de mes pactada en esta adición.

Nota1: Las demás estipulaciones y cláusulas contractuales no sufren modificaciones. Por lo tanto, continúan vigentes.

PÚBLICA